



11 de diciembre de 2013

(13-6821)

Página: 1/2

**Conferencia Ministerial
Noveno período de sesiones
Bali, 3-6 de diciembre de 2013**

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO

DECISIÓN MINISTERIAL DE 7 DE DICIEMBRE DE 2013

La Conferencia Ministerial,

Recordando el "Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico" adoptado el 25 de septiembre de 1998 (WT/L/274), y en cumplimiento del mandato impartido por los Miembros en el octavo período de sesiones de la Conferencia Ministerial (WT/L/843) de continuar la revitalización de esa labor con vistas a la adopción de decisiones relativas a este tema en el período de sesiones que se celebrará en 2013,

Decide:

Continuar la labor positiva realizada en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico desde nuestro último período de sesiones, sobre la base del mandato y las directrices existentes y de las propuestas presentadas por los Miembros en los órganos correspondientes de la OMC. A ese respecto, encomendamos al Consejo General y a sus órganos competentes que continúen revitalizando sustancialmente esa labor, en especial en el marco de las iniciativas adoptadas en relación con las cuestiones referentes al comercio, con el desarrollo y con la evolución de la tecnología que se han tratado en los debates y en los dos talleres complementarios sobre el comercio electrónico celebrados bajo los auspicios del CCD y el CCS. Todo órgano competente del Programa de Trabajo podrá buscar mecanismos apropiados para abordar de un modo centrado y amplio la relación entre el comercio electrónico y el desarrollo,

Reiterar la importancia de respetar los principios fundamentales de la OMC en el debate en curso sobre el comercio electrónico, incluidos los de no discriminación, previsibilidad y transparencia. A ese respecto, el Programa de Trabajo deberá seguir examinando los aspectos relacionados con el comercio de, entre otras cosas, la mejora de la conectividad a Internet y el acceso a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y a los sitios públicos de Internet, la expansión de la telefonía móvil, los programas de informática que se suministran de forma electrónica, la computación en la nube, la protección de los datos confidenciales, la privacidad y la protección del consumidor,

Reiterar además que el Programa de Trabajo llevará adelante las cuestiones que surjan de los debates y la evolución en el uso del comercio electrónico para mejorar las oportunidades económicas/de desarrollo, con especial atención a la situación de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados Miembros y de los países menos conectados. Seguirá examinando las oportunidades y dificultades de acceso al comercio electrónico que tienen las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluidos los pequeños productores y proveedores,

Encomendar al Consejo General que realice exámenes periódicos en sus reuniones de julio y diciembre de 2014 y julio de 2015, sobre la base de los informes presentados por los órganos de la OMC encargados de la aplicación del Programa de Trabajo, con el fin de evaluar su progreso y examinar recomendaciones sobre posibles medidas relacionadas con el comercio electrónico en el próximo período de sesiones de la Conferencia Ministerial,

Que los Miembros mantengan su práctica actual de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas hasta nuestro próximo período de sesiones, que hemos decidido celebrar en 2015.
